CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Carrera nueva Nº 12.012/16: Especialización en Desarrollo Psicomotor de la Primera Infancia, Universidad CAECE, Departamento de Psicología y Ciencias Pedagógicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 24 de abril de 2017 durante su Sesión Nº460, según consta en el Acta Nº 460.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Desarrollo Psicomotor de la Primera Infancia, Universidad CAECE, Departamento de Psicología y Ciencias Pedagógicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, el Acta Nº 443 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Desarrollo Psicomotor de la Primera Infancia, Universidad CAECE, Departamento de Psicología y Ciencias Pedagógicas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

I. Se garantice que la supervisión y evaluación de las actividades prácticas sea realizada por docentes de la carrera.

Se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado y con dedicación en la Universidad.

- Se amplíe la estructura de gestión de la carrera con un codirector con antecedentes académicos en la disciplina.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Desarrollo Psicomotor de la Primera Infancia, de la Universidad CAECE, Departamento de Psicología y Ciencias Pedagógicas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera fue creada y presentada para su evaluación con la denominación de Especialización en Primera Infancia. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación la Institución adjunta la Resolución del Rector Nº 278/16, a partir de la cual el posgrado pasa a denominarse Especialización en Desarrollo Psicomotor de la Primera Infancia.

Se presenta la Resolución (Res.) Rectoral Nº 46/16, mediante la cual se crea de la carrera de Especialización en Primera Infancia y se aprueba el plan de estudios –cuyo texto obra como anexo– y, en la respuesta a la vista, se incorpora la Res. Rectoral Nº 278/16, por medio de la cual se modifica la denominación de la carrera por el de Especialización en Desarrollo Psicomotor de la Primera Infancia, se modifican los requisitos de ingreso y el plan de estudios –cuyo texto obra como anexo–. Forman parte de la presentación, la Res. Rectoral Nº 84/16, por medio de la cual se designa a la Directora de la carrera. También se presenta la Res. Rectoral Nº 83/16, mediante la cual se crean las líneas de investigación en Psicomotricidad Educacional y Psicomotricidad Comunitaria para el Departamento de Psicología y Ciencias Pedagógicas, en el marco de la creación de esta carrera, y un archivo referido a la modalidad virtual de apoyatura de las clases presenciales.

Entre los anexos de la Unidad académica se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral Nº 543/11, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Trabajo Final Integrador, Res. Rectoral Nº 56/09, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Posgrado de la Universidad, Res. Rectoral Nº 478/10, por medio de la cual se aprueba el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas de la Universidad y la Res. Rectoral Nº 163/14 que consiste en un anexo de la anterior, específico para la carrera de Licenciatura en Psicología; y

la Resolución del Rector Nº 319/15 que contiene en un anexo el Reglamento General de Enseñanza de la Universidad.

Respecto de los ámbitos de realización de prácticas profesionales se presentan convenios marco y específicos. La institución anexa un convenio de colaboración académica, científica y cultural celebrado con el Jardín Modelo que incluye el acuerdo específico para la realización de prácticas profesionales supervisadas de la carrera en la mencionada institución. El convenio firmado el 22 de abril de 2016 tiene vigencia por 3 años. Asimismo se presenta el convenio de colaboración académica, científica y cultural celebrado entre la Universidad y la Fundación Misión Marianista que también habilita a la realización de prácticas profesionales supervisadas de la carrera en la institución. El convenio firmado el 7 de abril de 2016 tiene vigencia por 3 años. En ambos convenios se designa a un representante de la institución y a la Directora de la carrera como representante de la Universidad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por una Directora, y un Comité Académico, integrado por la Directora y 2 miembros más. Las funciones de las instancias se encuentran establecidas en el Reglamento de Posgrado de la Universidad.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Maestra Normal Nacional Especial (Escuela Normal Superior Doctor "Agustín Garzón Agulla")
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular, Universidad de Tres de Febrero Profesora titular y Directora de Licenciatura, Universidad CAECE
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en medios sin arbitraje, 3 capítulos de libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesinas.

La estructura de gestión es adecuada. En cuanto a la distribución de funciones, se advierte que existe correspondencia entre la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes.

El análisis de la trayectoria y antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión permite advertir que la Directora posee un perfil adecuado para cumplir sus funciones. Si bien no posee título igual o superior al que otorga la carrera, informa un Diploma universitario en el área de la Psicomotricidad otorgado por la Université Pierre et Marie Curie. Además informa antecedentes docentes y en formación de recursos humanos, en gestión académica, experiencia profesional en el ámbito de la salud como psicomotricista y coordinadora de equipos de psicomotricidad, participación en proyectos de investigación y en jurados y producción científica. Por lo tanto cuenta con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas. Sin embargo, se recomienda ampliar la estructura de gestión de la carrera con un codirector con antecedentes académicos en la disciplina.

Del análisis de la trayectoria de los integrantes del Comité Académico se observa que poseen un perfil adecuado ya que cuentan con la titulación equivalente o superior a la otorgada por la carrera y antecedentes académicos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se amplíe la estructura de gestión de la carrera con un codirector con antecedentes académicos en la disciplina.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. Rectoral Nº 46/16 y modificado por Res. Rectoral Nº 278/16 presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	360 horas
Actividades obligatorias de otra índole: tutorías para el Trabajo Integrador Final y actividades extra a distancia	-	48 horas
Carga horaria total de la carrera		408 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses, de acuerdo con el formulario electrónico		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y se organiza en 12 asignaturas y de acuerdo a lo informado en la presentación electrónica se distribuyen en 4 áreas: el área de Desarrollo Temprano, el área de Diagnóstico e Intervención, el área de Epistemológica, y la Formación Práctica –que incluye las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) y los Talleres de Formación Corporal–. Además, los alumnos deberán presentar un Trabajo Integrador Final individual. El plan de estudios prevé horas de tutorías para la realización del trabajo final integrador. Se establece un régimen de correlatividades en la normativa.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se modifica la denominación de la carrera, la que delimita en forma clara el objeto de estudio de la Especialización y guarda correspondencia con el enfoque específico propuesto, los objetivos, el perfil del egresado y el tipo de carrera.

La carrera tiene una carga horaria suficiente. Los contenidos de las actividades curriculares propuestas son adecuados y la bibliografía es actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	167 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí.	

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan comprenden un total de 167 horas, de las cuales 133 horas se realizan en el marco de las asignaturas y los Talleres de Trabajo Corporal I y II, y otras 34 horas deberán cumplirse en el marco de la Práctica Profesional I y II en centros educativos e instituciones comunitarias.

En cuanto a las actividades prácticas que los alumnos realizan en el marco de las asignaturas, podrán realizarse en el aula a través de: clases teórico-prácticas con modalidad

interactiva, debates grupales, análisis y presentación de casos, plenarios, ejercitaciones a realizar en el domicilio sobre ejemplos y casos, cuestionarios sobre las ideas y concepciones de los alumnos, trabajo con recortes de prensa escrita (diarios, semanarios, revistas), fotografías, videos breves sobre la vida cotidiana, folletos de programas, de juguetes, publicidad infantil, elaboración de anteproyectos. Los casos que se analizarán corresponderán a las áreas de intervención clínica, educativa y comunitaria. A su vez, en los talleres de trabajo corporal las actividades prácticas consistirán en propuestas de actividades psicomotoras y experiencias tónicas, lúdicas y de actividad espontánea con la inclusión de objetos específicos, se favorecerá la reflexión acerca de la modalidad corporal de cada profesional. Incluirán actividades áulicas como: trabajos de relajación y senso-percepción, actividades lúdico-corporales, actividades grafo-plásticas, construcción y análisis de escenas, observación y análisis de videos y obras pictóricas, análisis y producción de textos escritos, reflexiones individuales y grupales. También incluirán actividades extra–áulicas: como observaciones de niños pequeños en situación de juego, análisis de películas donde participan niños, entre otras actividades.

Las actividades prácticas que los alumnos realizarán en el marco de la Práctica Profesional Supervisada I se llevarán a cabo en instituciones comunitarias, privadas y/o públicas y en la Práctica Profesional Supervisada II las actividades tendrán lugar en instituciones educativas privadas y/o públicas con las que la Universidad ha firmado convenios.

La Universidad presenta convenios de colaboración académica, científica y cultural celebrados con el Jardín Modelo y la Fundación Misión Marianista, que incluyen el acuerdo específico para la realización de prácticas profesionales supervisadas de la carrera en las mencionadas instituciones. De acuerdo con estos convenios, las actividades prácticas que se desarrollan afuera de la Universidad serán supervisadas por un profesor tutor designado por la Universidad que será el encargado de coordinar la actividad docente en la institución. Los docentes a cargo de las Prácticas integrarán la Comisión de Práctica Profesional Supervisada junto con la Dirección del Departamento de Psicología y Ciencias Pedagógicas y la dirección de la carrera. Para aprobar las prácticas profesionales supervisadas los alumnos deberán cumplir con el 75% de asistencia a las actividades y presentar los trabajos solicitados por el

docente a cargo de la práctica. En el reglamento específico para las Prácticas Profesionales Supervisadas (Resolución Rectoral Nº 478/10), y su Anexo "Instructivo para la Inscripción a las Prácticas Profesionales Supervisadas" (Resolución Rectoral N° 163/14) se establecen las condiciones y características del cursado y las de evaluación. El alumno deberá llevar un registro acerca de las características de la Institución o comunidad y realizar un informe considerando el trabajo en equipos interdisciplinarios, las modalidades de intervención y las diferentes perspectivas de enfoque: individual, familiar, institucional y comunitario. Deberá presentar el informe ante la Comisión de Práctica Profesional Supervisada en un plazo de 30 días corridos, a partir de la finalización de las tareas de práctica correspondientes. Según el reglamento, el informe final deberá estar acompañado de 2 informes complementarios: un informe del responsable por parte de la Entidad donde se llevó a cabo la Práctica Profesional Supervisada, en el que conste la evaluación de los trabajos desarrollados por el alumno y un informe del profesor tutor responsable de la Práctica Profesional Supervisada en la Universidad, en el que indique el cumplimiento del plan de trabajo por parte del alumno y las condiciones de realización de la misma con relación al desempeño del alumno. Al respecto, se señala que si bien en los convenios se establece que las prácticas serán supervisadas por un profesor tutor designado por la Universidad, en el reglamento para las Prácticas Profesionales Supervisadas se establece que el responsable por parte de la Entidad donde se llevó a cabo la Práctica Profesional Supervisada, deberá presentar un informe en el que conste la evaluación de los trabajos desarrollados por el alumno por lo que se establece un compromiso respecto de que se garantice que la supervisión y evaluación de las actividades prácticas sea realizada por docentes de la carrera.

Por último, el alumno deberá defender el informe final ante un tribunal evaluador conformado por el docente a cargo de la Práctica Profesional Supervisada, integrantes de la Comisión de la Práctica Profesional Supervisada o profesores del Departamento correspondiente que posean formación afín a la actividad desarrollada y que sean designados por la Comisión.

Las actividades prácticas extra-áulicas enmarcadas en la Práctica Profesional Supervisada consistirán en la realización de observaciones supervisadas en entrevistas de admisión, registro y análisis de las observaciones, análisis de las estrategias y modelos

utilizados, elaboración de hipótesis y confección de informes mediante integración teórico-práctica, análisis crítico de las tareas realizadas, participación en actividades que se desarrollan en las instituciones (ateneos, reuniones de equipo, supervisiones, toma de decisiones, planificaciones, entre otras).

Las prácticas a realizar resultan adecuadas para el logro del perfil del egresado propuesto.

Requisitos de admisión

De acuerdo con el plan de estudios modificado, los postulantes deberán ser graduados universitarios de las siguientes disciplinas: psicomotricidad, psicólogía, fonoaudiólogía, musicoterapia, psicopedagogía, medicina y licenciatura en enfermería pediátrica y, en el caso de profesionales del área de educación, deberán acreditar además antecedentes profesionales, académicos y experiencia comprobable en primera infancia y desarrollo psicomotor. Asimismo los aspirantes deberán informar sus antecedentes y una carta de admisión y tendrán una entrevista con la Directora de la carrera y con al menos un docente.

La modificación de los requisitos de ingreso resulta adecuada para el logro del perfil del egresado a partir de la formación propuesta.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice que la supervisión y evaluación de las actividades prácticas sea realizada por docentes de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 12 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 12	2	1	4	3	2
Mayor dedicación en la institución	1				
Residentes en la zona de dictado la carrera	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicomotricidad, Psicología, Ciencias Biológicas, Medicina, Fonoaudiología, Pedagogía.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesinas/trabajos finales	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	7
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

La totalidad de los docentes es estable. En cuanto al nivel de titulación se observa que 5 de ellos no informan título de posgrado, de los cuales 2 tampoco informan título de grado.

Los docentes que informan título equivalente o superior al que otorgará el posgrado poseen antecedentes adecuados para desempeñarse en las funciones que tendrán a su cargo, incluyendo a la docente responsable de la materia "Actualizaciones en el estudio del desarrollo en el lactante y el niño pequeño", cuyos antecedentes se completan en la respuesta al informe de evaluación (es Médica, Especialista en Pediatría, informa antecedentes en docencia, desempeño profesional y publicaciones).

Respecto de los docentes que no informan título de posgrado, en la respuesta a la vista se completa la ficha de la docente a cargo del "Taller de Trabajo Corporal I" y "Taller de Trabajo Corporal II", quien es Licenciada en Psicomotricidad e informa otros títulos de formación técnica y superior, así como seminarios de posgrado relacionados con la temática, informa antecedentes docentes, en formación de recursos humanos, en gestión académica, desempeño profesional y publicaciones. Del análisis de sus antecedentes se desprende que posee un perfil adecuado para el cumplimiento de la función asignada. Los otros 4 docentes informan trayectorias (profesionales o académicas) pertinentes para desempeñar las funciones que tendrán a su cargo.

Se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado y con dedicación en la Universidad.

Supervisión del desempeño docente

Existen de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado y con dedicación en la Universidad.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Se presenta la Res. Rectoral Nº 83/2016 por medio de la cual se crean 2 líneas de investigación en el marco de la carrera: Línea de Psicomotricidad educacional y Psicomotricidad comunitaria. También se presenta un listado de proyectos de investigación que se llevan a cabo en la unidad académica.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final es un trabajo integrador final, que consiste en un trabajo escrito de elaboración personal sobre un tema a elección del alumno. Será realizado bajo la orientación de un tutor/docente. El alumno deberá desarrollar un informe relativo a un problema dentro del campo de la primera infancia aplicando los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera. De acuerdo con el Reglamento de Trabajo Final Integrador, el Departamento de Psicología y Ciencias Pedagógicas, en función de la especialidad del tema del trabajo final, designará a los miembros de la mesa examinadora.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 5. Asimismo en esta instancia la institución informa que ha reducido la matrícula máxima a 20 alumnos y que se espera un ingreso inferior a ese número.

Los antecedentes de los docentes que informan experiencia en formación de recursos humanos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un aula/espacio de psicomotricidad, equipado con elementos y materiales (piso de goma eva, colchonetas, pelotas, redes, almohadones, equipo de música) para la realización de actividades, juegos y ejercicios que cumplen con el objetivo de trabajar nociones espaciales, equilibro, esquema corporal, coordinaciones diversas, lateralidad, y otros conceptos básicos para la carrera. En ese espacio se desarrollan las asignaturas relacionadas con la Formación Corporal. Asimismo la institución informa que se encuentra en construcción una nueva sede unificada, equipada con biblioteca a inaugurarse en el año 2017.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados porque permiten desarrollar las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere.

El fondo bibliográfico consta de 150 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente para responder a las necesidades del posgrado.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta un informe actualizado elaborado por el ingeniero en seguridad ambiental a cargo del servicio externo de Higiene y Seguridad en el Trabajo, instancia responsable del cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. En el informe actualizado se mencionan las características edilicias, el certificado de habilitación, la responsabilidad del Servicio Externo de Higiene y Seguridad en el trabajo, el contrato de afiliación con la aseguradora de riesgos del trabajo, el plan de evacuación y simulacro, el

servicio de emergencias médicas, el mantenimiento de los ascensores, la disponibilidad de servicios sanitarios, las condiciones contra incendios y disponibilidad de extintores, la habilitación de los sistemas de calefacción y aire acondicionado, el servicios de limpieza de tanques de agua potables y los análisis bacteriológicos del agua, el servicio de desinsectación, el servicio de vigilancia y las pólizas de seguros de responsabilidad civil. En la nueva documentación presentada, el Servicio de Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, en todos los aspectos señalados anteriormente.

Por lo expuesto, la carrera de adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 y Nº 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de formación práctica, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establece el siguiente compromiso: se garantice que la supervisión y evaluación de las actividades prácticas sea realizada por docentes de la carrera. Asimismo, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado y dedicación en la Universidad y ampliar la estructura de gestión de la carrera con un codirector con antecedentes académicos en la disciplina.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2017-08350609-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2017

Referencia: 12.012/16 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.05.09 13:56:26 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.05.09 13:56:26 -03'00'